



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 145-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 06 de Setiembre de 2017.*

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de setiembre del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" y Artículo 16° Inc. b) que "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general" e Inc. c) "Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional...", Artículo 8° Inciso k) "Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" Artículo 88° "El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 022-2017/GOB.REG.HVCA/CR, se aprueba conformar la comisión especial de seguimiento y evaluación respecto a la situación del tomógrafo del hospital de pampas.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Informe Final, de fecha 04 de agosto y presentado el 17 de agosto del presente año, los miembros de la comisión ordinaria concluye que el tomógrafo multicorte de marca SIEMENS, del hospital de pampas se encuentra en buen funcionamiento a la fecha, ya que se cambió el servo controlador de Gantry y se realizó sus respectivas pruebas de rutina, recomendando a la Unidad Ejecutora 1627 – Hospital de pampas, priorizar su presupuesto institucional para gasto de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, a fin de prevenir desperfectos en adelante, ya que esto iría en perjuicio de la población tayacajina.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 145-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 06 de Setiembre de 2017.*

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** en todos su extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe Final de fecha 04 de agosto de 2017, presentado por la comisión especial de seguimiento y evaluación respecto a la situación del tomógrafo del hospital de pampas, el mismo que contempla recomendar:

- A la Unidad Ejecutora 1627 – Hospital de pampas, priorizar su presupuesto institucional para gasto de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, a fin de prevenir desperfectos en adelante, ya que esto iría en perjuicio de la población tayacajina.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

